

Alcobendas, 1 de marzo de 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra hace público el siguiente comunicado de

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas para la adquisición derivativa de acciones propias, el Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo un Programa Temporal de Recompra de acciones propias (“el Programa”), de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, con las siguientes características:

- La finalidad del Programa es permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a sus directivos derivadas del sistema de retribución vigente.
- El Programa afectará a un máximo de 650.000 acciones, representativas del 0,37% del capital social de la Sociedad en la fecha del presente anuncio, y su importe monetario máximo asciende a 6,50 M€.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento (UE) 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas.
- La duración del Programa será desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de que se pueda interrumpir o cancelar con antelación.
- La gestión del Programa ha sido encomendada a Banco de Sabadell, S.A.

Asimismo, para habilitar el inicio de la operativa del Programa, la Sociedad ha acordado suspender temporalmente, con efectos desde el 1 de marzo de 2021, el contrato de liquidez suscrito con la citada entidad, que entró en vigor el 29 de octubre de 2019, tal y como se comunicó al mercado mediante hecho relevante de fecha 28 de octubre de 2019 (con número de registro 282939).

Lo cual se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Fabiola Gallego
Vicesecretaria del Consejo